



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado 22/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 8 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00723-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente la documentación remitida por la Notaria Segunda del Circulo de Armenia, a través de la cual solicita la suspensión del presente proceso y remite el acuerdo de pago suscrito el día 21 de septiembre de 2021 dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante tramitado por la aquí demandada ANGELICA MARÍA DIAZ PEREZ (C.C.33.966.818).

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho advierte que la suspensión del proceso solicitada fue ordenada mediante auto del 25 de noviembre de 2020, no obstante no existe claridad respecto del trámite a seguir con relación al presente asunto, en vista de lo cual encuentra el despacho pertinente oficiar a la Notaria Segunda del Circulo de Armenia, a efectos de que precisen de manera concreta el trámite que debe adelantar este juzgado con relación al presente asunto.

Para tal efecto, líbrese el correspondiente por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA**, l cual deberá remitirse al correo electrónico: **segundaarmenia@supernotariado.gov.co**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 11 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d7025b969049a2e853ac31fd45da4baad8989633d0a9cc16e960cb66ca405ab

Documento generado en 08/10/2021 11:49:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>